

Utiatē Marquésis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MAREVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

choy factas prebia la exortacion prebenida en la
citada ^{te} cedula de veinte y quatro de Marzo del pres.
año para q^o realisten como voluntarios, y looran con
ello los Privilegios y exempcioned que se les consea
expresandose todo en las Ordenes y Edictos que se
Libren á lo Diputado de los mismos Articulos para q^o
los Interesados cumplan conou concurrencia, tra
yendo el Moxo que tenoa que exponer d'aleo a
cepion le xitima, la fce de Bautismo para
justificarlo y satisfazer á lo demas Interesados;
y exvrandose como reversa este Ayuntamiento
señalar los demas dias para practican igual dilix.
del Continente de esta Poblacion, y de los Lugares
de la Muexta de esta Jurisdiccion. Enm defecto
lo exccitaxa e ^{cr} Correx, con asistenzia de los
Señores D^o Mateo de Zavallo y D^o Salvador Vinader
Corraes D^o Fran. Manresa Dieguez D^o Nicola
Mexano rex, y los Procuradores y Indico Enal